

RESOLUCIÓN N° 30140 /2020
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

03 NOV. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33411, de fecha 19 de octubre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de octubre de 2020;
3. Claudio Alejandro Lira Poblete A Corner Pizza SpA, firmada ante Notario Público Wladimir Shramm López, 49° Notaria, Santiago, de fecha 28 de enero de 2020;
4. Cambio Razón Social folio N°201362684 , de fecha 07 de mayo de 2020; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-756475**, ubicada en el domicilio **LORETO N° 5 EX 1, Rol 178-14**, que autoriza el ejercicio del giro **"RELLENO Y HORNEO DE PIZZA CON CONSUMO"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CORNER PIZZA SpA**, Rut. N° **77.101.623-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Claudio Alejandro Lira Poblete A Corner Pizza SpA, firmada ante Notario Público Wladimir Shramm López, 49º Notaria, Santiago, de fecha 28 de enero de 2020;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luis Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Moisés Andrade Ortega
MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/dgl
02/11/2020

A12392